

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2021 000441 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: TRAVEL AGENCY JY S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y JOHN HEIMAR VELASQUEZ ÁRIAS

Dando alcance a la solicitud vistas a numeral 28 digital, de conformidad con los artículos 1666 y s.s. del C.C., se **RESUELVE:**

PRIMERO. - ACEPTAR al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG**, en calidad de acreedor subrogatario del crédito materia de la presente ejecución, hasta la suma de \$27.627.310.

SEGUNDO. - Esta entidad podrá continuar la ejecución en contra de los deudores **TRAVEL AGENCY JY S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y JOHN HEIMAR VELASQUEZ ÁRIAS DA**, por el valor antes mencionado, más sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, causados desde la fecha en que se dio a conocer al despacho el pago y hasta que se verifique el pago total de dicha deuda.

TERCERO. - El monto de \$27.627.310 se tendrá como pago por subrogación a la obligación principal adquirida a favor del Banco DAVIVIENDA S.A. por los mencionados deudores, el cual se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal pertinente y conforme a las normas sustanciales vigentes. En consecuencia, el banco continuará la acción ejecutiva por el saldo de dicha obligación.

CUARTO. - Reconocer personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado de la cesionaria, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 5 del numeral 28 digital.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca9a20f028dcb96a68dbd9517a5dabda5888bc42897b453204536a142a091bb**

Documento generado en 07/03/2023 04:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>